



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO
entre el Gobierno Regional de La
Araucanía y la AUTOMOTORA
GILDEMEISTER S.A

RESOLUCION EXENTA N° 2224 /

TEMUCO, 02 SET. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 de Diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. El Decreto Supremo N° 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. La Resolución Exenta N° 001 de (02.01.2013), del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores;
5. El Correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2013, del Encargado de los Vehículos del Gobierno Regional;
6. El Certificado de Motor Company, domiciliada en el N° 231 de Yangjaedong, Seoch-Ku Seoul, Corea ;
7. El Vehículo propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía, modelo station wagon, marca Hyundai, año 2012, modelo Santa Fe, patente DLXR 34-8;
8. La Factura N° 2334947, de fecha 15.12.2011, de la Automotora Gildemeister S.A;
10. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, consta en factura del VISTOS 8°, que el Gobierno Regional de la Araucanía, adquiere para si el vehiculo station wagon, marca Hyundai,



año 2012, modelo Santa Fe CM GLS 2.400 CC 6MT 2WD, color gris, con **garantías adicionales**.

2. Que, por Certificado del VISTOS 6º, de HYUNDAI MOTOR COMPANY, se acredita que Automotora Gildemeister S.A. es distribuidora oficial en Chile de vehículos de pasajeros y comerciales livianos de Hyundai Motor Co. desde 1986;
3. Que, por correo electrónico del VISTOS 5º, se informa que actualmente se mantiene garantía vigente, del vehículo Santa Fe, patente DLXR 34-8, con la Automotora Gildemeister S.A.
4. Que, se hace necesario continuar con los servicios de mantención y reparación general para del vehículo del VISTOS 7º, con la Automotora Gildemeister S.A, quien cuenta con los servicios técnico autorizado para vehículos HYUNDAI.
5. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 del VISTOS 2 anterior, procede el trato o contratación directa, *“Si solo existe un proveedor del bien o servicio,”*
6. Que, de acuerdo al Artículo 10, Número 7 del Reglamento del VISTOS 3 anterior, señala que: *“Cuando la contratación de que se trata sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patente y otros”.*
7. Que, en mérito de lo anterior, es necesario proceder a un trato directo, para la contratación de los servicios de mantención y reparación para del vehículo del VISTOS 7º, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE**, la contratación mediante **TRATO DIRECTO** para la contratación de los servicios de mantención y reparación del Vehículo, modelo station wagon, marca Hyndai, año 2012, modelo Santa Fe, patente DLXR 34-8; el proveedor **AUTOMOTORA GILDEMEISTER S.A. RUT: 79.649.140-K**, Representado por **CRISTIAN BENJAMÍN LEIGHTON FUENTES**, Cedula nacional de identidad N° 7.000.786-K, ambos domiciliado en calle Arturo Prat N° 708, de la ciudad de Temuco, en virtud de las razones expuesta y en especial en consideración al artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886.
- 2º **DÉJESE** establecido que el valor de los servicio a contratar, se pagaran cada vez que sean necesario, contra presentación de factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura en la oficina de partes del Gobierno Regional de La Araucanía ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 10, Temuco, previa recepción conforme del servicio solicitado.
- 3º **DEJESE CONSTANCIA** que el valor referencial de la presente contratación ascienden a la suma de **\$1.600.000.-** correspondiente al presupuesto total disponible en el ítem "Mantención y Reparación de Vehículos", lo que se pagará de acuerdo a las necesidades de reparación y/o mantención del citado vehículo.



- 4° **DESÍGNESE**, como supervisor de la contratación al Encargado de Vehículos del Gobierno Regional, don Luis Rocha Palma, funcionario de planta del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 5° **PUBLÍQUESE**, la Orden de Compra respectiva, junto con la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.
- 6° **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que el presente instrumento cumple las veces de contrato y de orden de compra, para todos los efectos administrativos y legales; cuya vigencia será hasta 31 de diciembre del 2013.-
- 7° **IMPUTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2013, Subtítulo 22 Item, 06, Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y GIRENSE, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CMP/NOV/JLR

DISTRIBUCION:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento.
- Departamento Jurídico
- Archivo.

